

BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1838.)

Se publican todos los días excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

En esta capital, llevado á domicilio, 2⁵⁰ pesetas mensuales anticipadas: fuera de ella 3⁵⁰ al mes; 9 al trimestre; 18 al semestre, y 28⁵⁰ por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Numero suelto 50 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

RELACION de los jornales y materiales invertidos durante el mes de Mayo último por Administración en los Establecimientos provinciales, y que en cumplimiento de lo ordenado por el art. 125 de la ley Provincial vigente se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL.

Día.	Mes.	Año.	Hospital Provincial.	OBRAS	
				Personal. Ptas. Cénts.	Material. Ptas. Cénts.
30	Abril	1887.	Por 131 1/2 jornales invertidos en obras de reparación del pavimento de la capilla, sacristía, hacer un local para caballos y arreglo del Palco Real en la Plaza de Toros, propia del Establecimiento.....	357 34	»
»	»	»	Por yeso, volquetes, teja y cal suministrado para las anteriores obras por D. Francisco Gómez Avila, J. M. Montesinos Boti, D. Francisco Martín, Marald Lorange y Zuazo y Compañía, según facturas que se acompañan.....	»	524 07
1.º	Mayo	»	Por 112 jornales invertidos en obras de reparación de la sala núm. 26 del Establecimiento y los id. de carpintería.....	323 10	»
»	»	»	Por yeso para las id. y pintado de ventanas, ésta á D. Enrique Díaz y D. Miguel Alvarez.....	»	193 78
8	»	»	Por 79 jornales invertidos en las referidas obras de dicha sala....	230 10	»
»	»	»	Por yeso para las id. á D. Enrique Díaz.....	»	46 50
15	»	»	Por 101 1/4 jornales invertidos en la reparación de las salas números 22 y 23 del id., habitación del Capellán y los correspondientes al taller de carpintería.....	292 47	»
»	»	»	Por yeso para las id. á D. Enrique Díaz.....	»	43 50
22	»	»	Por 83 1/4 jornales invertidos en las salas números 4 y 5, habitación de los Capellanes y Practicantes con los id. de carpintería..	242 84	»
»	»	»	Por yeso para las id. suministrado por D. Enrique Díaz y ladrillo á D. Santiago Bello.....	»	181 50
29	»	»	Por 102 3/4 jornales en id. sala 23, regueras y el cuarto de guardia para enfermero y los correspondientes á la carpintería.....	297 66	»
»	»	»	Por yeso y empapelado para idem á D. Enrique Díaz y D. Miguel Alvarez respectivamente.....	»	146 12
TOTAL.....				1.743 51	1.135 47

Día.	Mes.	Año.		OBRAS	
				Personal. Ptas. Cénts.	Material. Ptas. Cénts.
<i>Hospital de San Juan de Dios.</i>					
30	Abril	1887.	Por 246 jornales invertidos en la reparación y arreglo de una sala para los enfermos de gangrena del Establecimiento.....	738 60	»
»	»	»	Por yeso suministrado por D. Enrique Díaz para las id., ladrillo de D. J. M. Montesino Boti, tomiza á D. José Polo y á D. Epifanio Palomeque por portes de carros de escombros.....	»	281
TOTAL.....				738 60	281
<i>Hospicio.</i>					
7	Mayo	1887.	Por 32 jornales invertidos en reparación de diferentes salas de escuelas y pieza de los baños y ángulo de la biblioteca del Establecimiento.....	88 35	»
»	»	»	Por yeso á D. Enrique Díaz, ladrillo al Sr. Montesino Boti y porte de carros de escombros á D. Epifanio Palomeque invertidos en estas obras.....	»	140 62
14	»	»	Por 42 jornales id. en id. del cuarto de la carne, cocina y patio.....	118 60	»
»	»	»	Por ladrillo suministrado por Montesinos Boti.....	»	60
21	»	»	Por 29 jornales id. en id. de escaleras, fregaderos y patio de la Imprenta.....	82 10	»
»	»	»	Por yeso id. á D. Enrique Díaz....	»	43 50
28	»	»	Por 41 1/2 jornales invertidos en reparación de dormitorio, talleres, patio de la Imprenta y hacer un tabique en la sala de lavanderas..	117 60	»
TOTAL.....				406 65	244 12

Madrid 14 de Junio de 1887.—El Vicepresidente, Peláez Vera.

COMISIÓN PROVINCIAL

Sesión de 20 de Mayo de 1887.

PRESIDENCIA DEL SR. PELÁEZ VERA

Señores que asistieron:

Rancés.—Negro.—Arce.—Gómez Herrero.—Seijo.—Sevillano.—Cemborain España.—Fernández Gómez.

Abierta la sesión á las once de la mañana, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Ocupándose la Comisión de resolver incidencias de quintas del actual reemplazo y revisión de años anteriores, obtuvo el resultado siguiente:

Reemplazo de 1887.

Hospital.

55 Jerónimo Cañizo Almendáriz.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

Buenavista.

135 Federico Sánchez Garañana.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

196 Hermenegildo Tornico y Tornico.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

Palacio.

243 José María de Palma y Vidal.—Util condicionalmente.

96 Lorenzo Gómez Alvarez.—In-

útil: recluta en depósito ó condicional.

Universidad.

90 Serapio Martínez García.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

Inclusa.

150 Ramón Rodríguez González.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

Hospicio.

33 Constantino de Miguel López.—Reconocido, útil: soldado sorteable.

334 Segundo Cabello Izarra.—Vuelve á observación.

Centro.

100 Eduardo Martín Marín.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

174 Eduardo Gracia García.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

Congreso.

1 José Serrano Salvador.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

41 Antonio Izquierdo Izquierdo.—Queda sin efecto la nota de prófugo: soldado sorteable.

Collado Mediano.

6 Vicente Grande Serrano.—Excluido por no tener la edad.

Fuencarral.

2 Polonio Morales Asenjo.—Soldado sorteable.

San Lorenzo.

1 Alejandro Gómez Labiada.—Exceptuado: recluta en depósito ó condicional.

12 Eusebio Urias García.—Inútil: excluido totalmente.

Carabanchel Bajo.

2 Atanasio Soriano Olivares.—Exceptuado: recluta en depósito ó condicional.

San Martín de la Vega.

2 Eustaquio Delgado Gómez.—Exceptuado: recluta en depósito ó condicional.

Valdemoro.

11 Juan Sánchez Vallejo.—Exceptuado: recluta en depósito ó condicional.

13 Francisco Soto Sánchez.—Exceptuado: recluta en depósito ó condicional.

14 Cándido Martín Lerena.—Exceptuado: recluta en depósito ó condicional.

Reemplazo de 1886.

Colmenar Viejo.

15 Juan Vallejo del Alamo.—Soldado sorteable por haber obtenido la talla legal para activo.

Becerril.

4 Crisanto Martín Medina.—Soldado sorteable por haber cesado la excepción.

Chamartín.

9 Francisco Párraga Navarro.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

Hortaleza.

5 Luis Rodríguez Vidal.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

Moralzarzal.

3 Alejandro González Turégano.—Útil condicionalmente

Villanueva del Pardillo.

2 Venancio Miramón Fernández.—

Soldado sorteable por haber cesado la excepción.

Miraflores.

6 Francisco Rianza Lorenzo.—Soldado sorteable por haber cesado la excepción.

Griñón.

3 Pedro Cubas Díaz.—Soldado sorteable por haber cesado la excepción.

Cubas.

4 Mariano Naranjo Tártalo.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

Hospicio.

281 Manuel Rodríguez Ranero.—Reproduzcase oficio á la Comisión provincial de Barcelona interesando el reconocimiento de este mozo en revisión.

Casarrubuelos.

3 Lope Pompa Yuste.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

Móstoles.

6 Eustasio Hernández Cuadrado.—Soldado sorteable por haber cesado su excepción.

Oteruelo del Valle.

2 Remigio Canencia Pérez.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

Alcalá.

58 Ricardo María Feijóo.—Talla, 1'560 milímetros: soldado sorteable.

Colmenar Viejo.

31 Mauricio Rivas Colmenarejo.—Soldado sorteable por haber cesado su excepción.

San Lorenzo.

15 Lorenzo García Torrejón.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

17 Leoncio Soler Martínez.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

Los Molinos.

2 Ramón Fernández Calvo.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

El Escorial.

3 Tiburcio Barbajero Portugal.—Soldado sorteable por haber cesado su excepción.

REVISIÓN.—Primer reemplazo de 1885.

Audiencia.

120 Juan Fernández García.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.

Hospital.

269 Manuel Serrano González.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.

Hospicio.

23 Antonio Huelves Torres.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.

Latina.

140 Vicente Alvarez Alonso.—Útil condicionalmente: pasa á activo y produce la baja del núm. 283.

283 Antonio García Serrano.—Pasa de activo á recluta excedente por ingreso del núm. 140.

Colmenar Viejo.

27 Federico Sebastián Torres Bando.—Pasa de recluta para caso de guerra á activo, por haber cesado su

excepción y produce la baja del número 39.

28 Dionisio Teresiano Vicente Díaz.—Pasa de recluta para caso de guerra á activo, por haber cesado su excepción, y produce la baja del núm. 38.

38 Mariano Francisco de la Morena Bernabé.—Pasa de activo á recluta excedente por ingreso del núm. 28.

39 Manuel Agustín Bartolomé Matellano.—Pasa de activo á recluta excedente por ingreso del núm. 25.

Collado Mediano.

2 Bruno Cueva Badorrey.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.

San Lorenzo.

32 Mariano Castro Gómez.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.

Alcorcón.

2 Gregorio Pontes López.—Talla, 1'515 milímetros: continúa de recluta para caso de guerra.

Carabanchel Bajo.

13 Justo Alonso Pérez.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.

Ciempozuelos.

8 Pablo Rodríguez Aranda.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

Parla.

1 Mariano Martín Martín.—Inútil: continúa de recluta para caso de guerra.

Pinto.

12 Benito Gregorio Robledano Flores.—Exceptuado: continúa de recluta para caso de guerra.

REVISIÓN.—Reemplazo de 1884.

Colmenar Viejo.

11 Domingo Guillermo Hoyo López.—Falleció.

16 Isidro Guerra Tejero.—Útil condicionalmente: oficiase al Jefe de la Cárcel Modelo á fin de que el Médico del penal practique la observación correspondiente.

Carabanchel Bajo.

23 Abdón Roperó Sánchez.—Inútil: exento de responsabilidad con arreglo art. 87 de la ley.

Cercedilla.

7 Mariano Gómez Montalvo.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

9 Santos Díaz Berrocal.—Talla, 1'525 milímetros: exento de responsabilidad con arreglo al art. 88 de la ley.

Leganés.

3 Gregorio Gallego Sánchez.—Inútil: exento de responsabilidad con arreglo al art. 87 de la ley.

REVISIÓN.—Reemplazo de 1882.

Inclusa.

294 José Pradilla Blanco.—Ingresó en Caja como recluta excedente de cupo.

QUINTOS DE OTRAS PROVINCIAS

REVISIÓN.—Primer reemplazo de 1885.

Avila-Padiernos.

Pedro del Cid Jiménez.—Talla, 1'525 milímetros.

San Sebastián.

José Fernández Alvarez.—Inútil:

REVISIÓN.—Segundo reemplazo de 1885.

Burgos.—Basconillos del Toro.

Juan Cuesta Barreiro.—Talla, 1'510 milímetros.

REVISIÓN.—Reemplazo de 1884.

Burgos.—Fuente el Césped.

Rafael Valdés Montes.—Talla, 1'510 milímetros.

Coruña.—San Martín de Meanos.

Jacinto Castañeira Silva.—Talla, 1'510 milímetros.

León.—Fresneda.

Fidel Prieto Rodríguez.—Talla, 1'520 milímetros.

Presentado por orden del Sr. Gobernador

REVISIÓN.—Primer reemplazo de 1885.

Valladolid.—Tordehumos.

Hilario Pérez Ponce.—Reconocido, útil; talla, 1'545 milímetros: vuelve al penal de Alcalá de Henares de donde procede.

Fijar, de acuerdo con el Sr. Comisario de Guerra del distrito, los precios á que deben abonarse los suministros hechos á las fuerzas del Ejército y Guardia civil durante el actual mes de Mayo, en los siguientes:

	Ptas.	Cts.
Ración de pan:	»	26
Idem de cebada.. . . .	1	01
Idem de paja.	»	30
Litro de aceite.	»	93
Kilogramo de carbón.. . . .	»	18
Idem de leña.	»	03

Se levantó la sesión.—El Vicepresidente, Cándido Peláez Vera.—El Secretario, Camilo Pozzi.

Sesión de 23 de Mayo de 1887.

PRESIDENCIA DEL SR. PELÁEZ VERA

Señores que asistieron:

Rancés.—Negro.—Arce.—Gómez Herrero.—Seijo.—Sevillano.—Cembrain España.—Fernández Gómez.

Abierta la sesión á las once de la mañana, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Dada cuenta de los asuntos puestos al despacho, se adoptaron los acuerdos siguientes.

Manifiestar al Sr. Fiscal de la Capitanía general del distrito, que el mozo Zoilo Butragueño Muñoz, núm. 11 del pueblo de Getafe en el reemplazo de 1868, ingresó en Caja en 29 de Mayo, y en 19 de Junio presentó al sustituto Ildefonso de la Torre, el cual fué admitido.

Disponer que el mozo F. Javier Gómez de la Serna sea incluido en el alistamiento para el actual reemplazo en el distrito del Hospicio y declarado soldado sorteable, oficiando, á los efectos correspondientes, á la Tenencia de Alcaldía.

Informar al Sr. Gobernador que puede servirse aprobar el reglamento de la Sociedad gimnástica española, por no contener nada contrario á la legislación vigente.

Informar al Sr. Gobernador que procede la sanción del presupuesto ordinario formado por el Ayuntamiento de Collado Mediano para el ejercicio de 1887 á 88, por no contener extralimitación alguna que corregir.

Informar al Sr. Gobernador de la provincia que proceda devolver al Ayuntamiento de San Martín de la Vega el expediente sobre construcción de una Casa Consistorial y Escuelas públicas,

fin de que se corrijan los defectos de forma que se notan en el expediente, y una vez subsanados se oiga al Arquitecto provincial, cuyo informe debe preceder al de la Comisión.

Se levantó la sesión. = El Vicepresidente, Cándido Peláez Vera. = El Secretario, Camilo Pozzi.

AYUNTAMIENTOS

Ambite

Se halla terminado y expuesto al público, por término de ocho días, en la Secretaría del Ayuntamiento, el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería correspondientes al ejercicio del año económico de 1887 á 88, en donde podrán examinarles las personas en él interesadas y prestar las reclamaciones que crean legales; pasado el término del anuncio no serán admitidas.

Ambite 17 de Junio de 1887. = El Alcalde, Félix Díaz.

Navagamella

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, el repartimiento de la contribución territorial para el próximo año económico de 1887 á 1888, con el fin de oír reclamaciones; pasados los cuales no se admitirá ninguna.

Navagamella á 17 de Junio de 1887. = El Alcalde, León Sánchez.

Robledo de Chavela.

La subasta del arriendo de los derechos de consumo para hacer efectivo el encabezamiento señalado á este pueblo por la hacienda para el año económico de 1887 á 1888, y su venta libre se ha declarado nulo por la Superioridad, efecto de haberse anunciado sólo en esta villa y BOLETÍN OFICIAL, dejando de hacerlo en los pueblos limítrofes.

En su virtud, se ha acordado celebrar otra el 3 de Julio próximo en la Sala Consistorial de esta villa desde las doce de su mañana en adelante y recibo de las mismas condiciones que constan en el expediente, que está de manifiesto en esta Secretaría.

En el caso de no cubrir el encabezamiento y recargos, se celebrará otra el 10 del nominado Julio, en el sitio y hora antes designado y con la rebaja de la tercera parte.

Robledo de Chavela 17 de Junio de 1887. = El Alcalde, Francisco Bernaldo de Quirós.

Santorcaz.

El repartimiento de inmuebles de cultivo y ganadería de esta villa para el año económico de 1887 á 88, de esta villa se halla concluido y de manifiesto en la Secretaría de la misma, por término de ocho días, para oír de agravio; pasados no se oirá y se remitirá á la aprobación.

Los Sres. Alcaldes de Los Santos, Anchuelo y Corpa darán publicidad á este anuncio.

Santorcaz 17 de Junio de 1887. = El Alcalde, Doroteo García.

Villar del Olmo.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería formado en este distrito municipal para el año económico de 1887-88, se halla expuesto al público por término de ocho días,

para que los interesados que en él figuran hagan las reclamaciones que crean de su derecho.

Transcurrido dicho tiempo no se admitirá ninguna.

Villar del Olmo 18 de Junio de 1887. = El Alcalde, Gregorio Martínez.

Villamantilla.

El repartimiento individual de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito, correspondiente al año económico de 1887 á 1888, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días para oír reclamaciones, según está prevenido.

Villamantilla 17 de Junio de 1887. = El Alcalde, V. Rodríguez.

PROVIDENCIAS JUBICIALES

Audiencias de lo criminal.

SORIA

La Audiencia de lo criminal de esta ciudad, y en su nombre D. Francisco Roca de la Chica, Presidente de la misma.

Por la presente se cita, llama y emplaza á D. Pedro Rodrigo, de 50 años, casado, labrador, vecino que fué de la Villa y Corte de Madrid, en la calle de los Artistas, núm. 2, exterior derecha, 6, y que se hallaba el día 20 de Enero último en el pueblo de Cuevas de Ayllón (Soria), en cuyo día presentó denuncia sobre abusos contra el Juez municipal del mismo, para que en término de 15 días pueda comparecer ante este Tribunal á deducir el oportuno antejuicio, si viere convenirle.

Dado en Soria á 13 de Junio de 1887. = Francisco Roca de la Chica. = El Secretario, Francisco Castillo.

Juzgados militares.

CANGAS DE TINEO

D. Francisco Díez Pérez, Capitán graduado, Teniente Fiscal del batallón Depósito de Cangas de Tineo, número 115.

No habiéndose presentado á la concentración en Caja para su destino á cuerpo el día 1.º de Marzo último el recluta sorteable, núm. 115, José Bueno, hijo de Ramona, natural de Vallinaferrera, parroquia de Rellano, Ayuntamiento de Tineo (Oviedo), por donde cubrió cupo, y cuyo paradero se ignora, si bien se cree se encuentra en Madrid, por lo que le instruyo sumaria;

Usando de las facultades que en estos casos conceden las Reales Ordenanzas á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo al referido recluta, señalándole el cuartel que ocupan los cuadros de esta villa, donde deberá presentarse dentro del término de 20 días, á contar desde la publicación del presente segundo edicto, á dar sus descargos; y en caso de no presentarse en el plazo señalado se seguirá la causa en rebeldía y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo se ruega y encarga á todas las Autoridades, tanto civiles como militares é individuos de policía, se dignen dar las órdenes oportunas para que se proceda á la busca y captura del citado individuo, y caso de ser habido sea conducido á esta Fiscalía para los efectos oportunos.

Cangas de Tineo 29 de Mayo de 1887. = Francisco Díez.

PAMPLONA

D. Francisco Trasorras Orive, Alférez Porta-Estandarte del regimiento Dragones de Numancia, undécimo de caballería y Fiscal del expresado.

No habiéndose presentado en este regimiento el soldado del cuarto escuadrón del mismo, Julián Escudero Muro, hijo de Pío y de Faustina, natural de Nalda, provincia de Logroño, que se hallaba con licencia ilimitada para cubrir bajas en su pueblo y que ha residido ó reside accidentalmente en Madrid, y á cuyo individuo estoy sumariando por la falta de incorporación á estandartes;

Usando de las facultades que las Reales Ordenanzas me conceden, por este segundo edicto cito, llamo y emplazo al referido soldado, señalándole el cuartel que ocupa el Cuerpo en esta plaza, donde deberá presentarse dentro del término de 20 días, á contar desde la publicación del presente edicto, á fin de que sea oído en sus descargos; y de no comparecer en el mencionado plazo se le seguirá el perjuicio á que haya lugar.

Pamplona 11 de Junio de 1887. = Francisco Trasorras.

SANCTI-SPIRITUS

D. Luis Merino Juárez, Coronel graduado, Teniente Coronel de infantería y Fiscal nombrado por el Excmo. Sr. Comandante general de la provincia para la continuación de la sumaria que se instruye en averiguación de la persona responsable á unos muebles, propiedad de Don Federico Naumau.

Teniendo que prestar declaración en dicha sumaria el cabo primero que fué del regimiento caballería del Príncipe, hoy licenciado absoluto Secundino Pérez Conde, é ignorándose su paradero, por este mi tercero y último edicto llamo y emplazo al referido Pérez, para que en el término de 10 días, á contar desde la publicación de este edicto, se presente á la Autoridad militar del punto en que reside, y ésta á su vez dé conocimiento á esta Fiscalía de la presentación y punto donde se halle domiciliado, con objeto de librar el oportuno interrogatorio, por el cual preste declaración el mencionado cabo.

Sancti-Spiritus 15 Mayo de 1887. = El Coronel, Teniente Coronel, Fiscal, Luis Merino.

Juzgados de primera instancia.

AUDIENCIA

D. Antonio Pinazo y Ayllón, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de esta capital.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Manuela Magán y Arnal, hija de Francisco y Antonia, natural de la Puebla de la Calzada, provincia de Badajoz, de 33 años de edad, soltera, costurera, que se dice ha habitado en la calle de Valverde, número 44, piso segundo, para que en término de 10 días se presente en la Audiencia de S. S. ó Escribanía del actuario, sitios en el Palacio de Justicia, para la práctica de una diligencia en causa que contra la misma pende por hurto; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarada rebelde, parándola el perjuicio que haya lugar.

Se encarga á todas las Autoridades que tengan noticia del paradero de la

mencionada Manuela Magán, lo participen á este Juzgado.

Dada en Madrid á 10 de Junio de 1887. = Antonio Pinazo. = Por su mandado, Pedro Aja.

AUDIENCIA

D. Antonio Pinazo y Ayllón, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de esta capital.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Antonio Rodríguez Sevilla, conocido por Sevillita, hijo de Fernando y de Felipa, natural de esta capital, de 22 años de edad, soltero, empleado en las oficinas de la Diputación provincial y habitante con su madre en la calle del Príncipe, núm. 1, cuarto principal; y de Agustín Pascual, ó sea Francisco Mantecas Ortiz, apodado «El Compare Mantecas», conocido por el nombre de José, natural de Sevilla, de 22 años de edad, soltero, de oficio impresor, para que en término de 10 días se presenten en la audiencia de S. S., sita en el piso principal del Palacio de Justicia, á responder á los cargos que les resultan en causa que contra los mismos y otros consortes se instruye por robo; bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados rebeldes, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Se encarga á todas las Autoridades que tengan noticia del paradero de los mismos se proceda á su detención, poniéndolos á disposición de este Juzgado.

Dada en Madrid á 18 de Junio de 1887. = Antonio Pinazo. = Por mandado de S. S., Pedro López.

CONGRESO

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, refrendada por el Escribano que suscribe, se anuncia la venta de una casa hotel y otra contigua para obreros, situada en el ensanche de esta capital, calle de Bravo Murillo, núm. 44, que mide un área superficial de 2.526 metros cuadrados y 19 decímetros, sin sujeción á tipo; y para su remate se ha señalado el día 18 de Julio próximo, á las diez de su mañana en la sala audiencia del Juzgado, sito en la casa núm. 1 de la calle del General Castaños, plaza de las Salesas; haciendo presente que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo del precio que sirvió de tipo para la última subasta que lo fué el de 131.250 pesetas, cuya consignación se admitirá en parte de pago de la cuenta; que los títulos de propiedad están de manifiesto en la Escribanía para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta; y se previene que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

Madrid 20 de Junio de 1887. = V.º B.º = El Juez de primera instancia, Domínguez. = El actuario, Rafael Valdívieso.

187

UNIVERSIDAD

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta capital, se anuncia que Doña Cecilia González de la Cruz y Díaz Mayordomo, natural de la villa de la Solana, viuda de D. José Oliver, falleció en esta Corte, de la que era vecina, el día 24 de Noviembre de 1881, sin tes-

lar en cuanto á la institución de heredero que hizo en el testamento que otorgó en 16 de Julio de 1876, ante el Notario Don Zacarías Alonso y Caballero, á favor de su dependiente D. Ignacio Luna y Sixto, según declaración del Tribunal Supremo de Justicia, y que Doña Francisca Orozco y González de la Cruz ha solicitado se declaren herederos de la Doña Cecilia en la referida parte á los hermanos de ésta Doña Concepción y D. Rafael González de la Cruz; y en su virtud se cita y llama á todos los que se crean con igual ó mejor derecho para que comparezcan á deducirlo en dicho Juzgado dentro del término de 30 días; apercibidos que transcurridos sin verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Madrid 22 de Junio de 1887.—Donato Toledo. 185

COLMENAR VIEJO

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción de esta villa de Colmenar Viejo y su partido, D. Cándido Rodríguez de Celis, dictada con esta fecha en causa criminal que se instruye en este Juzgado por extravío de documentos del municipal de San Lorenzo, contra D. José López García y otro, se cita á D. Francisco Toledo, Félix Labiada y Felipe García, cuyas demás circunstancias de todos se ignoran, para que en el término de 10 días, á contar desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid* comparezcan en este Juzgado y su sala audiencia ó manifiesten su domicilio, con el fin de poderles hacer saber cierta diligencia que está acordada en dicha causa; apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Colmenar Viejo 17 Junio de 1887.—V.º B.º—El Juez de instrucción, Cándido Rodríguez de Celis.—El Escribano, Miguel Guardiola.

COLMENAR VIEJO

D. Cándido Rodríguez de Celis, Juez de instrucción de esta villa de Colmenar Viejo y su partido.

Hago saber que en expediente sobre exacción de costas del procesado José Vázquez Puime, impuestas en causa que se le siguió por hurto, que se tramita en este dicho Juzgado y Escribanía del que refrenda, se ha acordado anunciar la venta en subasta pública de las siguientes, como de la propiedad y embargadas á José Vázquez.

Ptas. Cts.

Un labradío en Bouzas, de tres áreas y 15 centiáreas, en término del Mato, parroquia de Padrendo, en el partido de Bande, provincia de Orense: linda al Norte con tierra de María Álvarez; Naciente otra de Vicente Puime; Mediodía con el mismo y Poniente María Álvarez; tasado en cuarenta y cinco pesetas. 45
Mitad de una casa en el pueblo dicho del Mato, deteriorada en su interior: que linda por derecha y espalda casa y patio de los herederos de Juan Domínguez y por la izquierda camino público; ocupa una superficie de 75 metros cuadrados, incluso el patio de ser-

vidumbre; tasada en ciento veinticinco pesetas. 125
Un terreno seco al sitio de Coto y término referido, á cultivo de centeno, de cabida una área y 36 centiáreas: que linda al Norte tierra de Vicente Puime; Naciente más de María Álvarez, y también al Mediodía; Poniente robleda de Ramón González; tasado en diez y seis pesetas. 16
Un terreno á maíz en Cano, de dicho término, de dos áreas y tres centiáreas: linda al Naciente tierra de María Álvarez; Mediodía camino; Poniente y Sur más de la misma María Álvarez; tasado en veinte y ocho pesetas. 28
Un terreno á viñedo yermo y monte en Fragrana, de aquel término; su cabida de una área, 75 centiáreas: linda al Norte tierra de Francisco Pérez; Naciente monte comunal; Mediodía tierra de Vicente Puime y Poniente más de Benita Pérez; tasado en doce pesetas. 12
Monte en cultivo de dos áreas y 20 centiáreas: linda al Norte otro de Vicente Puime; Mediodía se ignora; Naciente monte de Rosa Pérez y Poniente camino; tasado en tres pesetas. 3
Monte en Chan de Boriza; su cabida una área y seis centiáreas: linda al Norte más de Vicente Puime; Mediodía más de María Álvarez; Poniente otro de Francisco Pérez y Norte más de Francisco Puga; tasado en cuatro pesetas. 4
Monte en Veiga, en igual término, de dos áreas y seis centiáreas: linda al Norte María Álvarez; Mediodía monte de Vicente Puime; Naciente camino y Poniente Francisco Vázquez; tasado en seis pesetas. 6
Otro monte en Coto de Curro, en el mismo término; su cabida 18 áreas, 90 centiáreas: linda al Norte camino; Mediodía monte de Francisco Pérez; Poniente más de José Alonso; Norte camino; tasado en tres pesetas. 3
Para cuyo remate, que tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado de primera instancia y en el de igual clase de Gande, se ha señalado el día 20 de Julio próximo, á las nueve de su mañana; siendo de advertir que para tomar parte en el remate será preciso depositar sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor dado á cada una de las fincas; no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del mismo; que de las fincas descritas no existen títulos de propiedad, si bien hay practicada información posesoria no inscrita en el Registro de la Propiedad por falta de pago de derecho que en su caso serán sufragados por el comprador; y por último, que este Juzgado se reserva la aprobación del remate.
Dado en Colmenar Viejo á 15 de Junio de 1887.—Cándido Rodríguez de Celis.—El Escribano, Miguel Guardiola.

Ptas. Cts.

TORRELAGUNA

Por el presente y en virtud de providencia dictada por el Sr. Juez interino de primera instancia de esta villa y su partido, se anuncia la muerte intestada de Marcela Jiménez Vedia, vecina que fué de Canencia, la cual tuvo lugar en dicho pueblo el día 20 de Abril último, y se cita y llama á todos los que se crean con derecho á la herencia, para que en el término de 30 días comparezcan en este Juzgado á hacer uso del que les asista, no habiéndose presentado persona alguna reclamando dicha herencia.

Dado en Torrelaguna á 10 de Junio de 1887.—Juan Antonio Gasco.—Ante mí, Luis Gutiérrez.

CAMPILLO.—GRANADA

D. José de Casas y Pavón, Juez de instrucción del distrito del Campillo de esta capital.

En virtud de la presente requisito-ria se cita, llama y emplaza por término de 20 días, contados desde la inserción en la *Gaceta de Madrid*, á Manuela Zambrano Baena, conocida por Manuela Baena Aguilera, hija de Cristóbal y Josefa, natural de Málaga, vecina de Madrid, casada, de 27 años, sus señas: estatura regular, más bien alta, gruesa, pelo negro, ojos melados oscuros, nariz y boca regular, color bueno, para que se presente en la cárcel de Audiencia de esta ciudad para ser citada y emplazada en la causa que se le sigue en unión de otros consortes sobre tentativa de robo; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á las Autoridades civiles y militares y dependientes de la policía judicial, procedan á su busca y captura, conduciéndola por tránsitos á la referida cárcel á disposición de este Juzgado.

Dado en Granada á 10 de Junio de 1887.—José de Casas y Pavón.—Por mandado de S. S., Antonio Castro.

CIFUENTES

D. José Batanero Huerta, Juez municipal de esta villa de Cifuentes, en funciones del de instrucción de la misma y su partido, por traslación del propietario.

Por la presente requisito-ria se cita, llama y emplaza á un tal Francisco Cortés alias Jareño, vecino que ha sido del pueblo de Eguada de este partido, criado de D. Francisco Jareño, cuyo paradero se ignora, para que en el término de 15 días, á contar desde que la presente aparezca inserta en los *Boletines oficiales* de esta provincia y la de Madrid, así como en la *Gaceta oficial*, comparezca ante este Juzgado y cárceles de partido á prestar declaración de inquirir en causa que contra el mismo se sigue por homicidio en la persona de su convecino Juan Rubio Garrido; pues de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades, así civiles gubernativas como eclesiásticas, Guardia civil y demás dependientes de la Autoridad, procedan á la busca y captura del mencionado Francisco Cortés alias Jareño, y caso de ser habido sea conducido con las seguridades convenientes á las cárceles de esta cabeza de partido y á disposición del Juzgado.

Dado en Cifuentes á 16 de Junio de 1887.—José Batanero.—El actuario, Miguel Herráiz.

Juzgados municipales.

LATINA

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. Juan Felipe Sendín, Juez municipal del distrito de la Latina de esta Corte, se cita y llama por medio del presente y término de tres días á Rosalía García, de 34 años, soltera, sirvienta, natural de Ciudad-Rodrigo (Salamanca), que dijo habitar en la calle del Aguila, número 41, cuarto principal, y cuyo actual paradero y domicilio se ignora, á fin de que dentro del expresado término comparezca en este Juzgado, calle de San Bruno, núm. 1, cuarto segundo, para la práctica de una diligencia pendiente en este Juzgado contra la misma; y con apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 13 de Junio de 1887.—V.º B.º—Sendín.—El Secretario, Manuel Castañón.

Comisaría de Guerra de Vicálvaro.

Debiendo procederse al arriendo de un edificio para instalar en él las Factorías militares de subsistencias y utensilios de este cantón, y en cumplimiento de la orden del Excmo. Sr. Intendente de Ejército de este distrito, de fecha 9 de Diciembre último, se hace público por este medio á fin de que los dueños de edificios en esta que crean que reúnan condiciones para dicho objeto y deseen arrendarlos al Estado pueden desde luego presentar sus proposiciones en esta Comisaría, para en su vista y en su día aceptar la que mejor convenga.

Los edificios que se propongan deberán tener horno, masadería, pajar y suficiente capacidad para almacenes para ambos servicios y cámaras para la cebada, que reúnan buenas condiciones de capacidad, ventilación y demás necesarias.

Vicálvaro 19 de Enero de 1887.—El Comisario de Guerra, José de Nágera.

Gobierno militar de la plaza y provincia de Madrid.

Sección primera.

Debiendo procederse á la expropiación de las parcelas que de propiedad particular se expresan en la relación que se acompaña, las cuales radican en el término de Carabanchel Alto, para prolongar la línea de tiro del Campamento militar, según lo dispuesto en la ley de 6 de Agosto último, y expresándose en dicha relación el nombre de los propietarios de aquéllas; S. E. ha dispuesto se haga público por el presente, con el fin de que dentro del plazo de 15 días se presenten las reclamaciones que puedan aducirse contra la necesidad de la ocupación, las cuales han de entablarse ante el Alcalde de Carabanchel Alto, según determina el art. 12 del reglamento aprobado en Real decreto de 10 de Marzo de 1881, para la aplicación al ramo de Guerra en tiempo de paz de la ley de 10 de Enero de 1879, sobre expropiación forzosa.

Madrid y de Junio de 1887.—De orden de S. E., el Comandante Secretario, Eduardo Caballero.